



EXPEDIENTE Nº: SP22-00582 Suministro de generadores e instalaciones eléctricas conectadas a una red fija - actividades culturales de Madrid Destino.

ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a 18 de noviembre de 2022 a las 15:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con objeto de proceder a la propuesta de adjudicación del procedimiento de contratación correspondiente al *SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE GENERADORES INSONORIZADOS, INCLUYENDO SU TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, COMBUSTIBLES, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, SERVICIO TÉCNICO PRESENCIAL DURANTE LOS ENSAYOS, FUNCIONES O REPRESENTACIONES Y SERVICIO DE GUARDIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONECTADAS A UNA RED FIJA Y SUS CERTIFICADOS DE LA CORRECTA INSTALACIÓN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE Nº: SP22-00582 Suministro de generadores e instalaciones eléctricas conectadas a una red fija - actividades culturales de Madrid Destino).*

La Mesa está constituida en la forma que a continuación se indica:

PRESIDENTA: Ana Martínez, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

VOCALES:

M. Ángeles, en representación de la Dirección Económico Financiera.

Jose Javier de Ursúa, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIA: Belén Jiménez, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida y pone en conocimiento de los miembros de la misma, los aspectos indicados a continuación:

1. Que en el presente procedimiento de contratación, todas las mercantiles licitadoras han resultado admitidas, al haber presentado correctamente la *Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Sobre A)*. Dichas mercantiles son las siguientes:
 1. Electricidad Móvil, S.A.
 2. Morillo Energy Rent, S.A.U.
2. Que en el presente procedimiento de contratación, sólo son objeto de valoración criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre C), por lo en fecha 7 de noviembre de 2022 a las 12:15 horas, se procedió a la apertura pública del citado Sobre C.
3. Que finalizado el acto público, la Mesa de contratación permaneció reunida a los efectos de llevar a cabo las siguientes acciones, todo ello de conformidad con el Acta emitida y que se da por reproducida en aras de la brevedad:
 1. Establecer el orden de clasificación.
 2. Llevar a cabo el análisis de la concurrencia de valores anormales o desproporcionados.
4. Que dado que la proposición presentada por la mercantil licitadora Electricidad Móvil, S.A. contiene valores anormales o desproporcionados, en la misma fecha de 7 de noviembre de 2022 se solicitó a la citada mercantil que justificara la viabilidad de su



- proposición, estableciendo un plazo que finalizó el día 11 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.
5. Que presentada la documentación en tiempo y forma, se dio traslado de la misma a la Unidad promotora de la contratación a los efectos de su estudio y valoración, habiéndose emitido el correspondiente informe en fecha 14 de noviembre de 2022.
 6. Que en la misma fecha de 14 de noviembre de 2022, la Mesa de contratación procedió al examen, tanto de la justificación presentada por la mercantil licitadora, como del Informe emitido por la Unidad promotora de la contratación, resultando la necesidad de solicitar de la mercantil una serie de aclaraciones a la información facilitada, todo ello de conformidad con el Acta emitida y que se da por reproducida en aras de la brevedad.
 7. Que una vez finalizado el plazo de presentación de las aclaraciones solicitadas, se dio traslado de la misma a la Unidad promotora de la contratación, a los efectos de la emisión del correspondiente informe, que ha sido emitido en fecha 18 de noviembre de 2022.

La Mesa de contratación procede a continuación al examen, tanto de las aclaraciones presentadas por la mercantil licitadora, como del Informe emitido por la Unidad promotora de la contratación, resultando:

- En relación con el Informe emitido por la Unidad promotora de la contratación, en el mismo se admiten las justificaciones y aclaraciones dadas por la mercantil, no señalando objeción alguna.
- En relación con la justificación presentada por la mercantil, la Mesa de contratación verifica que, entre otros aspectos, se encuentran los siguientes:
 - El número de Oficiales de 1ª en electricidad y conductores con los que cuenta en su plantilla, así como los profesionales autónomos vinculados.
 - Los generadores de Fase III están amortizados en su totalidad.
 - Los generadores de Fase V están amortizados en un porcentaje superior al de la baja ofertada.
 - En caso de necesidad de subcontratación de medios materiales por simultaneidad de trabajos con otros clientes, el porcentaje máximo de subcontratación no superará el 50% del importe de adjudicación del contrato, que es el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Junto con lo anterior, la Mesa de contratación constata que la mercantil ha resultado adjudicataria de otros procedimientos de contratación convocados anteriormente por Madrid Destino, con el mismo objeto o similar, sin que conste incidencia alguna en su ejecución.

De conformidad con la documentación examinada y no constando objeción alguna en el Informe emitido por la Unidad promotora, la Mesa de contratación considera que la mercantil Electricidad Móvil, S.L. justifica la cuantía económica de su proposición, y que la misma es suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la contratación.

En consecuencia, la Mesa de contratación **ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN el siguiente orden de clasificación** de conformidad con la puntuación obtenida por las mercantiles licitadoras para, en el caso de que así lo acuerde, proceder respecto a la mercantil clasificada en primer lugar, a la solicitud de la documentación administrativa señalada para las empresas seleccionadas en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento



Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

1.- ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A.:

Porcentaje de descuento único ofertado: 27,53%

Puntuación obtenida: 100 PUNTOS

2.- MORILLO ENERGY RENT, S.A.U.

Porcentaje de descuento único ofertado: 9%

Puntuación obtenida: 32,69 PUNTOS

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 18 de noviembre de 2022 a las 16:01 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.: Ana Martínez

Fdo.: Belén Jiménez